



## **Abstracto: ¿Qué es un Centro de Justicia para las Mujeres?**

El Centro de Justicia para las Mujeres es la concentración de servicios multi-agenciales de instancias gubernamentales y asociaciones de la sociedad civil que atienden de manera coordinada y bajo un mismo techo las necesidades de las mujeres víctimas de violencia.

En el Centro de Justicia para las Mujeres, profesionales de las diferentes dependencias que son constantemente capacitadas/os llevan a cabo un trabajo coordinado y efectivo para atender a las víctimas, sus hijas e hijos e incrementar el acceso a la justicia. Este trabajo requiere de una comunicación y coordinación permanente entre las instituciones, en lugar de que cada institución realice acciones aisladas para atender a las víctimas.

La atención se brinda en un espacio agradable, cómodo y seguro para las mujeres y sus hijas/hijos y se centra en las necesidades de las víctimas para que éstas puedan acceder a la justicia y/o obtener apoyos de cualquier tipo (refugio, acceso laboral, guardería, créditos, servicios legales, servicios psicológicos, órdenes de protección, etc). Todo esto con el objetivo de que las mujeres puedan rehacer su vida de manera libre y segura.



El Centro de Justicia permite hacer efectivos los derechos de las mujeres y su acceso a la justicia porque concentra a personal capacitado y sensibilizado en perspectiva de género, evitando así la doble victimización y los perjuicios de las/los operadores de justicia que frecuentemente vulneran los derechos humanos de las mujeres o afectan las investigaciones y el debido proceso.

La concentración de servicios en un solo lugar evita que las mujeres tengan que acudir a múltiples instancias lo cual conlleva una serie de dificultades que pueden disuadir a las mujeres para buscar ayuda o continuar con los procesos. Por ejemplo, las mujeres deben gastar en los traslados de la procuraduría, a los juzgados, al DIF o a la guardería. El traslado implica además tiempo, las mujeres deben ausentarse del trabajo en ocasiones por varios días para poder lograr acudir realizar todos los trámites en las diferentes instancias. Además, las víctimas deben preocuparse por lograr conseguir a alguien que se quede al cuidado de las niñas/niños, mientras realizan las denuncias o son sometidas a los exámenes médicos o peritajes necesarios para el caso.

Es importante además reconocer que en la mayoría de las ciudades no existe un lugar seguro donde se ofrezca a las mujeres una atención profesional y coordinada que responda a todas sus necesidades de



forma integral y bajo el objetivo común de preservar su seguridad, sus derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia.

Algunos de los obstáculos actuales para mejorar la vida de las mujeres, su acceso a la justicia y prevenir los asesinatos son: la falta de atención coordinada e integral por parte de las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil; de acuerdo con una relación de instancias que brindan servicios a las mujeres víctimas de violencia, las mujeres deben llamar o acudir a más de diez instituciones diferentes para buscar ayuda. En el recorrido, frecuentemente sufren una doble victimización y el largo trayecto usualmente las disuade de continuar con la búsqueda de la verdad y la justicia; los prejuicios y atención que reciben del personal poco calificado que responsabiliza a las mujeres sobre la violencia ejercida en contra de ellas cuando les cuestionan “qué le hizo a su marido” o “cómo venía vestida cuando la violaron”; la falta de programas y acciones concretas que las/los funcionarios pueden ofrecer a las víctimas para que puedan rehacer su vida.

Varias mujeres que fueron asesinadas por sus parejas, buscaron ayuda en alguna instancia gubernamental meses antes de haber sido asesinadas: llegaron a un hospital golpeadas o heridas, solicitaron una orden de protección a un juez para impedir que su pareja o expareja tuviera contacto con ella, acudieron al instituto estatal de las mujeres,



llamaron a la policía o interpusieron una denuncia ante el ministerio público. No obstante, en muchos de estos casos en los que funcionarias/funcionarios tuvieron contacto con la víctima, ninguna institución fue capaz de ofrecerle una atención integral que la escuchara y que centrara su respuesta en lo que ella necesitaba para poder salir del círculo de la violencia. El modelo de los centros de justicia se basa en la premisa de que varios de los asesinatos de mujeres podrían prevenirse si se les brinda a las mujeres atención adecuada para que puedan rehacer su vida en el momento en el que solicitan ayuda.

Los objetivos del Centro de Justicia para las Mujeres son:

- Mejorar la impartición y acceso a la justicia en los delitos en los que las mujeres y niñas son las principales víctimas (violencia familiar, violación y explotación sexual, tráfico de personas);
- Reducir los homicidios de mujeres relacionados con la violencia familiar;
- Reducir los índices de violencia familiar y sexual;
- Aplicar la ley, investigar y sancionar a quienes la violan.



## CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CAMPECHE

### INTRODUCCIÓN

La violencia en contra de la mujer constituye un importante problema social de gran relevancia, que requiere para su abordaje la implementación de actuaciones multidisciplinarias e interinstitucionales. Estas estrategias deben incidir sobre las distintas fases de la historia natural del problema, desde su prevención y detección, procesos jurídicos de acuerdo a la naturaleza del caso, hasta el tratamiento y rehabilitación dependiendo de sus consecuencias.

En 1995, la ONU estableció entre sus objetivos estratégicos la lucha contra la violencia dirigida a las mujeres. Posteriormente, la OMS declaró en 1998 la violencia en contra de la mujer como una prioridad internacional para los servicios de salud. En el año 2002, la OMS ha dado a conocer un informe mundial sobre violencia y salud en el que presenta la violencia en su conjunto como una de las principales causas de muerte y lesiones no mortales en todo el mundo y en el que se realiza una exposición actualizada de las repercusiones de la violencia en la salud pública, a la vez que formula recomendaciones dirigidas a su prevención.

El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) de la Organización de las Naciones Unidas - con base en el artículo 8 de su Protocolo Facultativo- emitió recomendaciones al Estado Mexicano para mejorar el acceso a la justicia para las mujeres.



“2012, año de la Cultura Maya”

En el Estado de Campeche fue aprobada desde 2007 la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 4 de Julio del mismo año, la cual tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su acceso a una calidad de vida que favorezca su desarrollo y bienestar.

Las acciones de violencia en contra de mujeres son atendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado, La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del DIF Estatal, la Dirección de Asistencia Jurídica gratuita, el Instituto de la Mujer y la Secretaría de Salud, instituciones que han laborado en instalaciones dispersas y eso ha representado una gran problemática para las víctimas de violencia en razón del traslado.

Bajo esta óptica se justifica la necesidad de una atención especializada para las víctimas, que coadyuve a la investigación de los delitos y que con ello se procure y se administre una mejor justicia, reduciendo los índices de impunidad y mejorando el grado de seguridad para las víctimas.

El Gobierno Federal y el Gobierno Estatal reconocen la necesidad de actuar en contra de violencia social en el país y en el Estado de Campeche, por ello la creación de un Centro de Justicia para la Mujer que brinde una atención integral, interdisciplinaria, secuencial e interinstitucional, con el propósito de una auténtica coordinación de instancias y recursos, pero, sobre todo, brinda un trato más humanizado a las víctimas, especialmente a las mujeres.

Estamos convencidos de la necesidad de la aplicación de un protocolo de atención integral para las mujeres víctimas de delitos, de carácter secuencial e interinstitucional.



Su finalidad es la atención oportuna y amplia concentrada en una sola sede, lo que supone un considerable ahorro de tiempo, desplazamientos y trámites a las víctimas , un

protocolo supone ventajas innegables en el sentido de que la definición del proceso completo supondrá evitar intervenciones inútiles o repetidas, peregrinaciones innecesarias por el sistema, facilitará su atención y supondrá la percepción de la implicación de las instituciones y de la sociedad en la lucha contra la violencia a las mujeres y brindar un tratamiento integral, que consolide la cultura de la legalidad y garantice el acceso a la justicia con equidad de género.

## **I. CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Los usuarios del Centro de Justicia para las Mujeres debe tener en mente que es una institución amable, humana, transparente e incluyente que genere certidumbre, y confianza social en la aplicación de los lineamientos para procurar en conjunto la justicia; eficaz, eficiente y comprometida; que cuente con servidores públicos honestos, imparciales y responsables para consolidar los objetivos por el cual ha sido creado. Este Centro de Justicia para las mujeres desde sus distintos departamentos son conformados por profesionales especializados en diferentes disciplinas pero que desde sus áreas diversas convergen en un mismo objetivo.

La acción conjunta de los profesionales que atienden a la víctima desde las diferentes disciplinas en una aproximación que permite el análisis de los casos y el tratamiento de los mismos en forma colegiada es llamada interdisciplinariedad.



“2012, año de la Cultura Maya”

En virtud de lo anterior, la atención en el **Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Campeche** se brinda desde distintos ámbitos de actuación, enunciando algunas de sus atribuciones, sin embargo desde las funciones del operador se basarán en

el marco legal permitido, así como en los acuerdos a los que se lleguen o programas a los que se adhieran, de manera enunciativa son los siguientes:

**ATENCIÓN JURÍDICA:** La que consistirá en asesorar, asistir, garantizar, proteger y representar a las víctimas y ofendidos en todo lo concerniente a sus derechos legalmente reconocidos, en un marco de coadyuvancia entre los servicios de atención a víctimas y el Ministerio Público.

**ATENCIÓN POLICIAL:** Mediante las acciones pertinentes para garantizar la seguridad requerida a las víctimas y ofendidos de delitos, ya que, en algunas ocasiones, son quienes realizan el primer contacto con la persona afectada, acompañándola para la obtención de servicios.

**ATENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y PSICOEMOCIONAL:** Que consistirá en proporcionar a las víctimas y ofendidos la debida atención en sus posibles daños o lesiones, tanto físicas como psicoemocionales, que incluya apoyo y asistencia directa, información y canalizaciones a servicios externos para su complementación.

**ATENCIÓN A LA ASISTENCIA SOCIAL:** Con lo que se brindará el apoyo social y material a las víctimas y ofendidos cuando éstas lo requieran, además de intervenir, haciendo contacto con las familias, para consolidar la red de apoyo familiar y la comprensión que





en este núcleo social requiere la víctima. Lo anterior a través de servicios, internos y externos, de atención, seguridad y protección como los del albergue de transición.

**ATENCIÓN EDUCACIONAL:** Promover la concienciación pública en temas relacionados con la violencia, a través de un espacio instalado en el CJM, con objetivos de prevención,

detección y atención directa a la comunidad educativa, proporcionando una formación plena que ayude a la convivencia respetuosa y tolerante en la sociedad. Este ámbito de actuación se dirigirá tanto a las personas que hayan estado involucradas en actos de violencia, como a los segmentos sociales que requieran la información y se produzca en ellos una cultura de equidad de género y prevención del delito.

## II. SECUENCIALIDAD

El carácter **secuencial** de los servicios consiste en proporcionarlos dando continuidad, seguimiento y conexión a las diversas fases que los conforman, de acuerdo con la sucesión ordenada de la problemática. Éstas serán:

- La fase de **PREVENCIÓN:** Consiste en ejecutar las acciones necesarias para desarrollar programas con enfoques preventivos que observen tanto las causas como las manifestaciones de la violencia a través de modelos educativos dirigidos a la sociedad, que sensibilicen y capaciten acerca de la problemática e informen de los servicios del CJM, el área de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia y las instituciones participantes podrán conjuntarse para realizar actividades tendientes a la prevención en el Estado de Campeche y en los Municipios y comunidades que conforman el Estado.



· La fase de **DETECCIÓN**: Consiste en tomar las medidas y precauciones necesarias para percibir si una persona está siendo víctima de un delito, aun sin que ella lo reconozca, para poner a su alcance los medios de protección adecuados. Son las actividades incluidas en un programa específico diseñado y dirigido a identificar a las o los usuarios que se encuentren involucrados en situaciones de violencia entre la

población en general, en esta fase la Secretaría de Salud del Estado de Campeche e instituciones integrantes del Centro de Justicia para las Mujeres, en el marco de sus atribuciones, podrá aplicar la norma oficial para determinar violencia familiar, familiar y sexual en contra de las mujeres así como aplicar criterios de prevención, coadyuvando con ello a las investigaciones que realiza el Ministerio Público en las investigaciones (aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 16 de abril de 2009).· La fase de **ATENCIÓN**: Como objetivo más importante será brindar atención de calidad y en el menor tiempo a la mujer victima de violencia, la cual será atendida con el personal capacitado para evitar la revictimización, por lo que la debida atención a las víctimas del delito rompe el ciclo de la violencia, procurando en todo momento que el sistema no cause incertidumbre en la victima, y creando la seguridad que al adentrarse al Centro de Justicia para las Mujeres, el usuario se sienta seguro de que será acogida por profesionistas, que resolverán la problemática. Asimismo, los derechos de las víctimas y ofendidos de delitos, constitucionalmente garantizados, obligan al Estado y la sociedad a la prestación de servicios especializados, gratuitos, accesibles y de calidad, necesarios para restituir a las víctimas su lugar en los sistemas legales, así como a la realización de las acciones tendientes a salvaguardar su integridad, propiciando



“2012, año de la Cultura Maya”

además la utilización de esquemas ágiles, expeditos y oportunos de referencia y contra referencia en la complementación del servicio.

· La fase de **REGISTRO**: La correcta documentación de los casos del CJM nos permiten hacer eficiente el manejo de la información recabada durante el proceso de investigación y atención, para ser compartida entre los socios internos, en forma ágil y electrónica en un solo **sistema de informática** que compartirán todas las áreas que componen en

Centro de Justicia para las mujeres a la cual cada uno de los operadores tenga acceso a la información de las víctimas que hayan ingresado a la base de datos que evite la repetición revictimizadora de la narración de los hechos violentos. Los datos registrados se resguardarán bajo el principio irrestricto de confidencialidad, ya que única y exclusivamente se proporcionarán informes a solicitud de autoridad competente. Este compromiso pretende garantizar la integridad y el respeto a la dignidad de las víctimas. El manejo de un registro estadístico profesional y uniforme es un área de oportunidad prevista en el diseño del CJM.

· La fase de **ANÁLISIS**: Con el propósito de evitar emitir juicios de valor o apreciaciones subjetivas al realizar una evaluación y diagnóstico de los servicios, es necesario basar el análisis y seguimiento en el registro profesional de datos anteriormente descrito, lo que nos permitirá el diseño de políticas públicas y la ubicación prioritaria de la provisión de servicios a partir de la prevalencia e incidencia del problema.

· La fase de **EVALUACION Y SEGUIMIENTO**: Para la mejor atención en el Centro de Justicia para las mujeres usaremos estrategias de evaluación del servicio como la instalación de un buzón de sugerencias que facilita la libre opinión y expresión de quejas de las y los usuarios del CJM; así como una pagina web en la que la Ciudadanía pueda



“2012, año de la Cultura Maya”

verter las sugerencias y opiniones a cerca del servicio, también la aplicación de cuestionarios para evaluar la duración de prestación de servicios y mejorar con ello los procesos de atención. El seguimiento es otra estrategia que se efectúa con el propósito de evaluar la deserción de los servicios, el grado de satisfacción en la solución de sus conflictos y la efectividad en la atención brindada.

### III. LA INTERINSTITUCIONALIDAD DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER.

El carácter **interinstitucional** consiste en que la atención es el resultado de la coordinación de esfuerzos de las dependencias e instituciones de la administración pública, ubicadas en dos niveles de gobierno: Federal y Estatal. El gran reto es la integración de instituciones, organizaciones, grupos, familias, sistemas comunitarios y voluntarios que provean servicios a las víctimas o intervengan en su tratamiento.

Trabajar en coordinación no es una tarea fácil, pero posible, que deberá reunir cualidades para alcanzar los objetivos del Centro de Justicia para las Mujeres , tales como:

- La Solidaridad en la acción de cada una de las partes;
- Sentido de la unión que hace la fuerza en la afiliación;
- Consenso en la decisión que marca la pauta de integración, y coincidencia de metas u objetivos para la incorporación.

Es por este carácter interinstitucional que participan de manera interna, externa y mixta.



“2012, año de la Cultura Maya”

· PARTICIPANTES DE COLABORACIÓN INTERNA. Como antecedente en el Estado de Campeche, tenemos la ubicación de las distintas instancias de atención a las víctimas en diferentes puntos geográficos en la misma Ciudad, por lo que la víctima ha tenido

que ir de una institución a otra trasladándose, lo que ha hecho lento y poco efectiva la atención que deben recibir, la ventaja de que los que brindan la atención se encuentren en un solo espacio físico, con roles específicos, sujetos a la normatividad y

presupuesto propios de la institución de origen; asumiendo responsabilidades compartidas, cooperación, aceptación de un liderazgo y coordinación, producto del compromiso de formar parte de una institución que brinda todos los servicios necesarios “en una sola visita”, nos convence de que esa sinergia producirá exitosos resultados en el Estado.

· PARTICIPANTES DE COLABORACIÓN EXTERNA. Son quienes prestan apoyos complementarios fuera de las instalaciones del CJM, logrando con ello que las víctimas de delitos que afectan a la familia obtengan una real atención integral de amplio alcance.

· PARTICIPANTES DE COLABORACIÓN MIXTA. Con presencia dentro y fuera del CJM, para referencia y contrarreferencia de servicios.

**Participantes de colaboración interna:**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



“2012, año de la Cultura Maya”

- La **Procuraduría General de Justicia del Estado**. Es la institución que tiene a su cargo el Centro de Justicia para las Mujeres, a través de su titular **el Lic. Renato Sales Heredia, Procurador General de Justicia del Estado**.

La procuración de justicia es una función fundamental del Estado e indudablemente su cumplimiento eficaz es una de las demandas principales del Estado; exige máxima diligencia de la autoridad, ya que vigila la aplicación de las normas, es garante de la seguridad jurídica, así como el acceso a la justicia con respeto de los derechos

fundamentales representado por la figura del Ministerio Público, encargado de investigar los delitos y brindar la debida protección a sus víctimas. La Procuraduría participa con:

1. En el Centro de Justicia se encuentra la Fiscalía especializada en la Investigación de delitos contra mujeres.

Emite órdenes de Protección emergentes a mujeres víctimas de delitos.

. La Fiscalía integra las investigaciones en materia de delitos familiares, en contra de la integridad física como el delito de lesiones, delitos sexuales, trata de personas, y el auxilio de Agentes de Ministerio Públicos en materia de Homicidios en contra de la mujer, y demás delitos que se deriven en esta materia. Cabe mencionar que la reforma Constitucional en materia de justicia penal trae cambios en las nomenclaturas de agencias del Ministerio Público a Fiscalías especializadas en a materia, así como en los procedimientos actuales en los que se desempeña el Ministerio Público, pero sin afectar el presente protocolo, de tal manera que se ajustará a dichos procedimientos.



2. La fiscalía cuenta con el auxilio de la Dirección de Servicios Periciales, responsable de auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los

delitos, encargándose de buscar, obtener, preservar y analizar, conforme a los principios técnico-científicos apropiados, los indicios y pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos y de la probable responsabilidad de los inculpados, así como de emitir los dictámenes pertinente, tal carácter de auxiliares del Ministerio Público lo señala el Art. 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del

Estado de Campeche, así como la Dirección de la Policía Ministerial para los casos en que se requiera.

Dentro del personal adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres se encuentran peritos médicos y psicólogos, así como elementos de policía ministerial.

3. La dirección en Atención a Víctimas de Delitos, la cual brinda atención desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia, a través de servicios técnicos y especializados.(Art. 32 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia).

#### **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Campeche.**

Colabora dentro del CJM como organismo especializado en los temas relacionados con menores, adultos mayores y familia. Cuenta con una Delegación en el CJM, que coordina a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.



“2012, año de la Cultura Maya”

Su competencia y atribuciones se encuentran establecidas en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en el Estado Campeche, en el artículo 37.

De estos programas, el equipo participante está integrado por abogados, trabajadoras sociales y psicólogos.

· La participación de la **Secretaría General de Gobierno** es fundamental en la protección de los derechos humanos de víctimas e inculpados que reciben atención en

el CJM. Acciones que desarrolla con base en lo suscrito en la Ley de Administración Pública para el Estado de Campeche:

“...La Secretaría General de Gobierno es la dependencia que tiene a su cargo la conducción por delegación del Ejecutivo de los asuntos de orden político interno...atribuciones... los siguientes asuntos: ...

IV. Garantizar el estado de derecho y el disfrute de las garantías individuales, con el objeto de mantener la paz, la seguridad y el orden público en la Entidad VII. Coordinar, en lo administrativo, el Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita”. (Art.25, LOAPEC).

La acción de Defensoría de Oficio en el CJM es llevada a cabo por abogados defensores de oficio.





“2012, año de la Cultura Maya”

“...La Defensoría Pública en el Estado de Campeche, tendrá por objeto el patrocinio de los reos que no tuvieren defensor particular, en materia penal; y en materia civil, el patrocinio lo mismo de los demandados que de los actores que no puedan pagar un director particular, así como de aquellas personas que, en esas condiciones, deban

promover diligencias de jurisdicción voluntaria (Art. 1 Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Campeche)... con el propósito de que toda persona detenida por causas de orden criminal cuente de inmediato con asistencia legal, habrá Defensores de Oficio en las Agencias del Ministerio Público Investigadoras...”

· La **Secretaría de Salud**,

*“... La protección a la salud, es el derecho que tienen todos los habitantes del Estado de Campeche... (Art.5 Ley de Salud para el Estado de Campeche);...El Sistema Estatal de Salud, tiene los siguientes objetivos:*

**I.** Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas sanitarios prioritarios y los factores que condicionen y causen daño a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;  
**III.** Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social...**IV.** Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez; **VII.** Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionadas con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;



“2012, año de la Cultura Maya”

“...4.3. Atención médica de violencia familiar o sexual, al conjunto de servicios de salud que se proporcionan con el fin de promover, proteger y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar y/o sexual. Incluye la promoción de relaciones no violentas, la prevención, la detección y el diagnóstico de las personas que viven esa situación, la

evaluación del riesgo en que se encuentran, la promoción, protección y procurar restaurar al grado máximo posible su salud física y mental a través del tratamiento o referencia a instancias especializadas y vigilancia epidemiológica. (Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención).

• **La Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad** tiene como misión primordial la prevención de hechos delictivos, y fundamenta su acción en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Campeche.

“...La Secretaría de Seguridad Pública tiene a su cargo: **I.** Proponer, conducir y evaluar los programas referentes a la protección de los habitantes, al orden público, a la prevención de delitos e infracciones en beneficio de la sociedad... **III.** Implementar acciones preventivas mediante el establecimiento de estrategias prácticas para enfrentar la inseguridad ciudadana a través de programas de policía comunitaria; **VIII.** Vigilar el debido cumplimiento de las leyes...conforme a la competencia que le sea otorgada; **XI.** Celebrar convenios con los Municipios del Estado para la organización y mejor prestación del servicio de seguridad pública; **XIII.** Poner a disposición y sin demora del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, a las personas y bienes asegurados en flagrancia delictiva; **XIV.** Interponer ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, las denuncias por hechos constitutivos de delito de que tenga



“2012, año de la Cultura Maya”

conocimiento; **XVI.** Auxiliar a las autoridades ministeriales, judiciales, electorales y administrativas, estatales y federales, para el cumplimiento de sus funciones o resoluciones en términos de ley; **XXVII.** Diseñar programas de prevención social y situacional de delitos e infracciones que promuevan la cultura de la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la participación de la comunidad; **XXVIII.** Proporcionar atención a las víctimas o testigos del delito, garantizando su protección, dando vista al Ministerio Público del Fuero Común o Federal, según corresponda.

La seguridad de las víctimas que acuden al CJM se verá garantizada durante la prestación de servicios de atención por la presencia de oficiales, sensibles y capacitados, para acompañarlas.

· El **Instituto Estatal de la Mujer**, que es un organismo público descentralizado de participación ciudadana cuyo objetivo es promover y fomentar la no discriminación, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, por lo que resulta indispensable su presencia interna que garantice la aplicación de los principios de transversalidad, de coordinación y colaboración, así como de vinculación; para ello, el Instituto cuenta en el CJM con una delegación de asesoría jurídica. La actuación del Instituto se rige por lo establecido en su Ley:

“...el Instituto tendrá como objetivos específicos los siguientes: **I.** Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, los Tratados Internacionales de los que forme parte los Estados Unidos Mexicanos y, en particular, a las normas relativas a los Derechos Humanos y



“2012, año de la Cultura Maya”

libertades fundamentales de las mujeres; **II.** La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación; **III.** La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia;

**IV.** Fomentar la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir la base jurídica que garantice la igualdad de las mujeres fundada en la dignidad humana; **V.** Promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres; **XI.** Promover coordinadamente con dependencias y entidades de la administración

pública estatal, en el ámbito de sus competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de las mujeres, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas, económicas y de derechos; **XVII.** Ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y coordinarse con los sectores social y privado para la promoción de los derechos de las mujeres; **XXIX.** Asesorar a las mujeres sobre sus derechos de género contenidos en los ordenamientos legales federales y estatales;...(Artículo 7 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche)”.

#### GOBIERNO FEDERAL

La dependencia del sector público federal, actualmente integrada por la Secretaría de Gobernación, representada por la titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradica la Violencia en Contra de las Mujeres. Lo cual tiene como objetivo conjuntar los esfuerzos desde los ámbitos del Gobierno Estatal y Federal para impulsar acciones



“2012, año de la Cultura Maya”

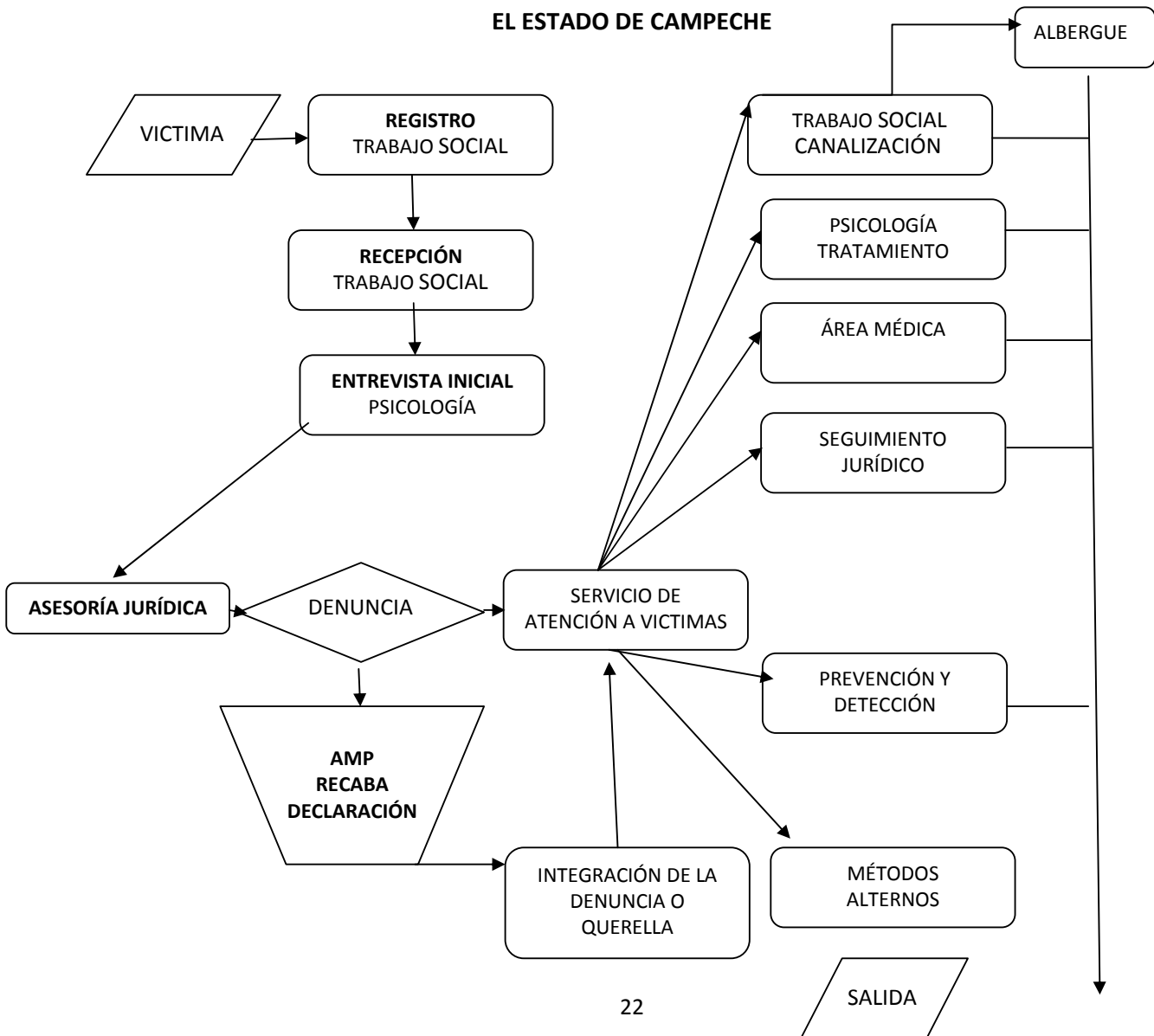
de gobierno que tenga como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

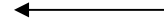
**Participantes de cooperación externa:**

Sera de mucha importancia para complementar la atención a las víctimas en el CJM, es necesario contar con instituciones que, aun cuando no se encuentran físicamente en sus instalaciones, colaboran prestando servicios adicionales a las y los usuarios, previa referencia y canalización, por ello el Centro de Justicia para las Mujeres esta abierto a la posibilidad de realizar acciones encaminadas a la participación con demás entes de apoyo externo.



**DIAGRAMA GENERAL DE ATENCIÓN EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER EN  
EL ESTADO DE CAMPECHE**





## **MECÁNICA DE ATENCIÓN**

Cuando la víctima ingresa al Centro de Justicia para las Mujeres y es recibida en el área de **REGISTRO**, por el personal de Trabajo Social, que tiene el compromiso de transmitirle la confianza y seguridad que requiere quien ha sido objeto de una agresión.

Es ahí donde la víctima aporta su nombre, domicilio y el nombre de las personas que la acompañan. En este primer contacto se lleva también el control de citas.

Posteriormente el personal orienta a la víctima para que se dirija al área de **RECEPCIÓN** en la planta alta donde, una vez instalada en el Módulo de Atención, se inicia el llenado electrónico de la hoja de ingreso en donde se le solicitarán los datos generales; también es importante saber si cuenta con servicio médico institucional, si sufre algún padecimiento físico, si se encuentra bajo tratamiento médico o tiene alguna adicción. En otro apartado, se recaba el motivo de su visita a la Institución, describiendo en los espacios los servicios que la víctima requiere, haciendo así más fácil de detectar cuál es su prioridad.

Para complementar este registro se le solicita información acerca de la estructura familiar (únicamente las personas que integran la familia nuclear) y los datos de el o la



“2012, año de la Cultura Maya”

acompañante en ese momento, ya que puede ser necesario que la familia de la víctima asuma la responsabilidad de internamiento hospitalario o tratamiento psiquiátrico. Este sistema permite agilizar el constante flujo de víctimas a las siguientes áreas de atención.

Una vez obtenida esta primera información, el Departamento de Psicología realiza la **ENTREVISTA INICIAL**, en la cual recaba información que lleva al psicólogo y a la víctima a tener claro el tipo de problemática que se enfrenta; esto permite explicar los servicios que ofrece el CJM, ajustándolos a sus necesidades. En esta parte del proceso la víctima narra el acontecimiento por el que está buscando ayuda, lo que sirve para ubicar sus requerimientos de servicios, evaluar el riesgo que existe y diseñar con ella un plan de seguridad. La información recabada es capturada en el apartado correspondiente en el área psicológica.

Una vez realizada la entrevista, la víctima permanece en el módulo de atención, a donde acude un representante del Área Legal, cuya actuación en materia jurídica consiste, en esta etapa del proceso, en brindar la correspondiente **ASESORÍA** acerca de sus derechos legalmente reconocidos.

Al contar con los datos concretos la o el abogado explica a la víctima, en un lenguaje claro y sin caer en formulismos legales, la trascendencia jurídica de su problemática y las posibles vías de solución a su caso.

La información obtenida se ingresa a un sistema de información acumulativa y compartida por los integrantes del Centro de las diferentes instituciones, se logra el respeto en el manejo de datos y la agilidad de registro, evitando la revictimización de





“2012, año de la Cultura Maya”

la repetición del relato; se busca que la persona narre a cada especialista solamente la parte del evento que es de su competencia atender.

El usuario o usuaria que amerita el ingreso al área de denuncias, en donde se encuentran las Agencias del Ministerio Público es recibida por personal administrativo

del Ministerio Público que **REGISTRA** sus datos, pasando enseguida ante el o la Agente del Ministerio Público, que recaba la **DENUNCIA**, y en la cual deberán estar presentes, un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, La Defensoría Pública en el Estado, representante que designe La Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad, un representante de la Secretaría de Salud y un representante del Instituto de la Mujer del Estado. Con ésta medida se previene la revictimización que conlleva el propio sistema de justicia, permitiendo así que la víctima declare una sola vez ante la autoridad competente y colaboradores que integran el Centro de Justicia para las Mujeres puedan obtener los datos necesarios para sus diversas labores que al final convergen en un proceso ágil y sencillo, en certeza y confianza en el CJM la mujer en una sola visita pueda ser protegida de acuerdo al caso que presente

Seguidamente la Agencia del Ministerio Público procederá a la **INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN** con el apoyo de los servicios de la Agencia Estatal de Investigaciones (médico, psicológico y policía ministerial), para posteriormente remitir a la víctima al área de atención a víctimas de delitos, durante y posterior a las investigaciones.

#### **Descripción de funciones de las áreas**



San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 811 94 00 Ext. 3001

“2012, año de la Cultura Maya”

Los servicios del CJM están disponibles las 24 horas, los 365 días del año, atendiendo la totalidad del personal en un horario de 9:00 a 17:00 horas, y con personal de guardia de 24 por 48 horas del día siguiente.